





Alt MAY - STIC Lima.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

WAY JULY

El Informe Nº 565-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; mediante el cual, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución de Gerencia General que modifique el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 025-2012, de fecha 12 de enero de 2012, se aprobó el "PAC" del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA para el ejercicio 2012.

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas mediante Informe Nº 368-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML solicitó el Servicio de Impresión Mensual de Periódico Institucional de SERPAR Lima por un monto ascendente a S/. 238,000.00 (Doscientos treinta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con la certificación presupuestal respectiva otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe Nº 237-2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML

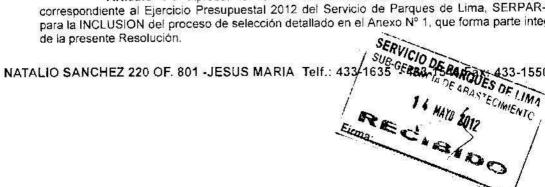
Que, mediante Informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares dando cumplimiento al Art. 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones así como a la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, recomienda la quinta modificación del PAC, toda vez que dicho requerimiento no se encuentra incluido en el PAC del 2012.

Que, asimismo, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

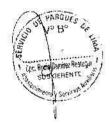
Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23º de la Ordenanza Nº 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo Nº 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, para la INCLUSION del proceso de selección detallado en el Anexo Nº 1, que forma parte integrante









VAROUES

Artículo 2°.- Los actos a que se contraen los artículos precedentes, deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

(X) AL

GONZALO L'OSA TALAVERA

GREENTE GENERAL

SERVICIO DE PARQUES

MUNICIPALIDAS METIOPOUTANA DE LIMA

1. V3

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

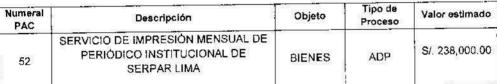




ANEXO 01

INCLUSION







POPULATION RAINER SERVICE SERV

39

30





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 158 -2012

Lima, JOANAY 2512

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO:

El Informe Nº 569-2012-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el cual solicita la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de Adjudicación Directa Pública por el Servicio de Impresión mensual de Periódico Institucional de SERPAR LIMA,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante "la Ley", establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obbras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



ARQUES

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se Ifubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34º del Reglamento se establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado."

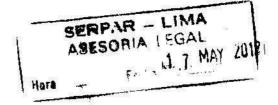
Que, asimismo, el artículo 24º de la Ley, precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Sub Gerencia de Abastecimento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesorla Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

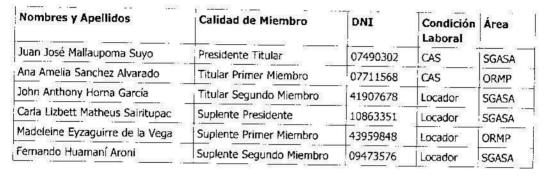
SE RESUEL VE

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Pública N° O5 -2012/SERPAR-LIMA "Servicio de Impresión mensual de Periódico Institucional de SERPAR LIMA", el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170 http://www.serpar.munlima.gob.pe







Artículo 2°.- El Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme administrativamente de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GONZALO LLOSA TALAYERA GERENTE GENERAL

SERVICIO DE PAROUES DE LIMA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO 1 7 MAYO 2012 RECIBIOO